



**Oberá, Misiones, diecinueve de diciembre de 2024.-**

**AL SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
LIC. PABLO ARIEL ULLON  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

CONCEJO DELIBERANTE DE OBERÁ			
RECIBIDO			
Orden: 843	EXPTE N°: 437	fecha: 19/12/24	
Ento: Luis		DNI N°: 10.49	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los señores Concejales, a los efectos de elevar la solicitud efectuada por el Departamento de Movilidad Urbana de la municipalidad de Oberá, respecto a lo establecido por los artículos 29°, 30° y 31° de la Ordenanza XVI - N° 5, para su correspondiente tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Concejo, muy atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**PABLO A. HASSAN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá



**Municipalidad de Obera**

Seguimiento y Control de Expedientes

**0100-007767-2024**

**Fecha**

19/12/2024

**Iniciador**

Pizzutti, Jorge Fabian

**Extracto**

Informa Evaluacion de Tarifa

Localidad: OBERA



554345028



Impresión: 19/12/2024



**jueves 19 de diciembre del 2024**

**Señor Intendente**

**de la Ciudad de Oberá**

**Dr. Pablo Alberto HASSAN**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Informa Evaluacion de tarifa**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el único fin de solicitarle se proceda a realizar los trámites pertinentes para la evaluación del cuadro tarifario, como es de público y notorio conocimiento los costos de los insumos que demandan la prestación del servicio ha tenido incrementos, como consecuencia de ello exponemos algunas de las cuestiones de hecho y de derecho que aquí competen:

- Que primeramente la ordenanza **3.045** en su articulado establece:

**Artículo 27°:** La utilización del servicio público de transporte de colectivo de pasajeros de la Ciudad de Oberá, obligará a los usuarios al pago de la **tarifa comercial establecida por el Concejo Deliberante** conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

**Artículo 28°:** La retribución por la prestación del servicio estará a cargo de los usuarios a través del pago de la tarifa comercial establecida por la autoridad de aplicación mediante el dictamen vinculante que será sometido a aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad. En la retribución pre dicha, se considerará la proporción de subsidios estatales

**Artículo 29°:** La Autoridad de Aplicación evaluará la tarifa comercial del servicio, cada 4 (cuatro) meses o **cuando advierta un incremento de costos que lo**



**amerite.** *Sin perjuicio de otros indicadores, deberá observar en la evaluación, los valores de salario, combustible y valor de la unidad, prioritariamente. La autoridad de aplicación deberá evitar el retraso del pago respecto de los ajustes por variaciones de costos, en seguridad de la calidad del servicio y beneficio de los usuarios.*

En cumplimiento del artículo 29 y teniendo en cuenta que desde el último incremento tarifario y hasta la efectiva aplicación de un futuro aumento transcurrirían 4 meses o mas, considero oportuno realizar evaluación pertinente.

Así también, por la situación crítica que atraviesa el transporte público en todo el territorio nacional de público conocimiento y todo lo manifestado anteriormente solicito se arbitre los medios necesarios ante su entidad para evaluar la tarifa comercial del servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Oberá, lo más inmediato posible sin poner en riesgo la prestación del servicio.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Jorge Fabian Pizzutti  
Jefe Depto. Municipal Urbana  
Gobierno de la Ciudad de Oberá



Concejo Deliberante  
Ciudad de Oberá

Oberá, 20 de Diciembre de 2024.-

DICTAMEN DE COMISION

**\*EXPTE N° 437/2024- Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de nuestra Ciudad.-**

El CONCEJO DELIBERANTE reunido en Comisión, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario actual del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros; QUE, la Carta Orgánica Municipal establece la obligatoriedad del llamado a Audiencia Pública para fijar las tarifas de los servicios públicos; QUE, la Ordenanza IV - N° 12 (Antes Ordenanza 2362/14) establece y regula la Institución de Audiencia Pública. En ese sentido, dispone en su Art 3° que serán objeto de audiencia pública los actos previstos en los Artículos 44° y 112° de la Carta Orgánica Municipal; QUE, a los fines de dar continuidad con el presente expediente deberá contemplarse este mecanismo, para lo cual resulta imprescindible la convocatoria a través de la que se conocerá la opinión de la comunidad en general. En virtud de ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera;

El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Resuelve,

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCAR a Audiencia Pública para el 15 de Enero de 2025, de acuerdo al siguiente cronograma:

Tema de la Audiencia: EXPTE. N° 437/2024- Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de nuestra Ciudad.-

Autoridad Convocante: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA

Organismo de Implementación: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA

Lugar de la Audiencia: Casa de Cultura.-

Hora de la Audiencia: 09.00 HS.

Fecha Convocatoria: Publicación en Diario; 26 y 27 de Diciembre de 2024.-

Publicación en Radios; 26 y 27 de Diciembre de 2024.-

Apertura Registro de Inscripción: 23 de Diciembre de 2024.-

Cierre Registro de Inscripción: 10 de enero de 2025.-

Fecha Publicación Orden del Día: 14 de enero 2025.-

Fecha Audiencia Pública: 15 de enero de 2025.-

Presidente de Audiencia: Presidente del Concejo Deliberante de Oberá, Concejal Lic. Pablo Ariel Ullon.-

Secretaria de Audiencia: Dra. Marcia Johanna Correa.-

Moderador de Audiencia: Sr. Marcelo Alejandro Zurakonski.-

Área del Departamento Ejecutivo: Departamento de Movilidad Urbana M.O.-

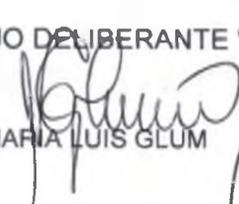
Fondos previstos para Audiencia: Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil (\$256.000).-

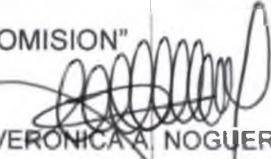
Todos los participantes inscriptos, ya sean personas físicas o jurídicas a través de sus representantes, pueden realizar una intervención oral de **cinco (5) minutos** con excepción de los expositores, quienes podrán solicitar a las autoridades de la Audiencia con 48 horas o más de anticipación, una ampliación del tiempo necesario.

El público en general puede intervenir solamente por escrito, debiendo ser autorizado por el presidente de la Audiencia Pública.

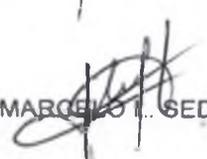
**ARTÍCULO 2º:** De forma.-

CONCEJO DELIBERANTE "EN COMISION"

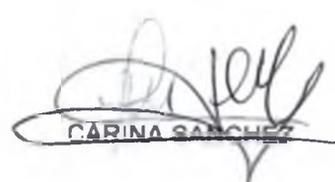
  
MARIA LUIS GLUM

  
VERÓNICA A. NOGUERA

  
PABLO ARIEL ULLON

  
MARCELO T. SEDOFF

  
MAXIMILIAN F. BINDER

  
CARINA SANCHEZ



MARA I. FRONTINI



ADRIANA KOSNICKI



ANIBAL RAMIREZ

OBERA - Misiones, 20 de Diciembre de 2.024.

**RESOLUCION N° 214/2.024**

- Expte N° 437/2024-

**Visto:** "El presente Expte";

**Y Considerando:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario actual del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros;

QUE, la Carta Orgánica Municipal establece la obligatoriedad del llamado a Audiencia Pública para fijar las tarifas de los servicios públicos;

QUE, la Ordenanza IV - N° 12 (Antes Ordenanza 2362/14) establece y regula la Institución de Audiencia Pública. En ese sentido, dispone en su Art 3° que serán objeto de audiencia pública los actos previstos en los Artículos 44° y 112° de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, a los fines de dar continuidad con el presente expediente deberá contemplarse este mecanismo, para lo cual resulta imprescindible la convocatoria a través de la que se conocerá la opinión de la comunidad en general;

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** CONVOCAR a Audiencia Pública para el 15 de Enero de 2025, de acuerdo al siguiente cronograma:

Tema de la Audiencia: EXPTE. N° 437/2024- Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de nuestra Ciudad.-

Autoridad Convocante: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA

Organismo de Implementación: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA

Lugar de la Audiencia: Casa de Cultura.-

Hora de la Audiencia: 09.00 HS.-

Fecha Convocatoria: Publicación en Diario: 26 y 27 de Diciembre de 2024.-

Publicación en Radios: 26 y 27 de Diciembre de 2024.-

Apertura Registro de Inscripción: 23 de Diciembre de 2024.-

Cierre Registro de Inscripción: 10 de enero de 2025.-

Fecha Publicación Orden del Día: 14 de enero 2025.-

Fecha Audiencia Pública: 15 de enero de 2025.-

Presidente de Audiencia: Presidente del Concejo Deliberante de Oberá, Concejal Lic. Pablo Ariel Ullon.-

Secretaria de Audiencia: Dra. Marcia Johanna Correa

Moderador de Audiencia: Sr. Marcelo Alejandro Zurakonski

Área del Departamento Ejecutivo: Departamento de Movilidad Urbana M.O.

Fondos previstos para Audiencia: Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil (\$256.000).-

Todos los participantes inscriptos, ya sean personas físicas o jurídicas a través de sus representantes, pueden realizar una intervención oral de **cinco (5) minutos** con excepción de los expositores, quienes podrán solicitar a las autoridades de la Audiencia con 48 horas o más de anticipación, una ampliación del tiempo necesario.

El público en general puede intervenir solamente por escrito, debiendo ser autorizado por el presidente de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Notifíquese al Interesado y Cumplido Archívese.-

  
Dra. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

  
L. PABLO ARIEL ULLON  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones